

NORMATIVA SOBRE CODIRECCIONES EXTERNAS EN TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Los alumnos que cursan el Trabajo de Fin de Máster en las titulaciones oficiales de la ESIT pueden solicitar la participación de un codirector externo en el proceso. Este documento describe las condiciones en las que puede producirse dicha codirección y el proceso a seguir.

Condiciones para la participación de un codirector externo

Se plantean los siguientes requisitos para la participación de un codirector externo:

- 1. La solicitud debe ser justificada mediante un informe razonado que indique la aportación a realizar por el codirector externo y debe ser aprobada por la Comisión Académica de TFM de la titulación.
- 2. El codirector externo debe demostrar afinidad académica o profesional con el área a la que pertenece la titulación o con la temática del trabajo a codirigir.
- 3. El codirector debe confirmar por escrito su intención de participar y su aceptación de la presente normativa.
- 4. Cada trabajo puede contar únicamente con un codirector externo.
- 5. El codirector externo es responsable de contar con los permisos y autorizaciones de compatibilidad que pudiesen ser exigibles por sus entidades de origen.

Derechos y obligaciones de los codirectores externos

Los codirectores externos asumen un conjunto de obligaciones al aceptar la codirección del trabajo:

- 1. Tutelar el trabajo siguiendo los criterios de exigencia académica de UNIR, respetando los plazos, procesos y criterios de evaluación de la Universidad.
- 2. Respetar el criterio del director interno designado por UNIR en caso de conflicto de criterios académicos.
- 3. Apoyar al alumno como considere oportuno a lo largo del desarrollo del trabajo.

Por su parte, la codirección también conlleva la adquisición de un conjunto de derechos:

- 1. Figurar en la portada del trabajo como codirector del mismo.
- 2. Recibir, tras la defensa y aprobación del trabajo, un certificado firmado por el Director de la Escuela que acredite la codirección del trabajo.
- 3. Presenciar el acto de defensa frente al tribunal, aunque no a participar en el mismo.





Consideraciones adicionales

La tutela como codirector externo es una colaboración puntual que no supone un vínculo institucional ni laboral con UNIR. En particular:

- No da derecho a una retribución económica.
- No conlleva el acceso a los servicios académicos de UNIR (biblioteca, sala de profesores, etc.).

Procedimiento de solicitud de codirector externo

El procedimiento para el reconocimiento se regirá por los siguientes pasos:

- 1. El alumno debe enviar a la Comisión Académica de TFM su solicitud de incorporación de un director externo, aportando los siguientes datos:
 - Datos de contacto y CV completo del codirector externo.
 - Informe razonado de la necesidad y adecuación de la participación del codirector externo (orientativamente, menos de media página).
- 2. La Comisión Académica estudiará cada caso para decidir si resulta procedente la codirección del trabajo.
- 3. En caso afirmativo, la Comisión Académica contactará con el director para confirmar su interés y para solicitar que acredite por escrito la aceptación de las presentes condiciones.
- 4. La Comisión Académica avisará tanto al director UNIR como al codirector externo de la aceptación de su participación, para que puedan interactuar según sea necesario.
- 5. Tras la defensa del trabajo, el codirector externo podrá solicitar a la Comisión Académica la certificación de su participación como codirector.